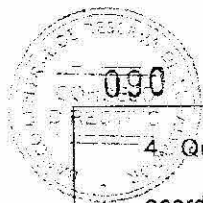




Sesión Número CD-9/2017 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión ordinaria celebrada en San Salvador, en el salón de sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las doce horas con treinta minutos del día lunes seis de marzo de dos mil diecisiete.- Asisten: El Presidente Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, quien preside la sesión; la Licenciada Marta Evelyn de Rivera, quien actúa como Secretario del Consejo, los Directores Propietarios Licenciados Rafael Rodríguez Loucel, José Francisco Marroquín, Juan Francisco Cocar Romano, Genaro Mauricio Escalante Molina y Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciadas María Concepción Gómez, Graciela Alejandra Gámez y Licenciado Juan José Solórzano.-----

PUNTO I El Consejo Directivo se da por enterado del Informe del Fondo de Becas del Banco Central de Reserva administrado por la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE), el cual fue presentado por la Licenciada Ana de Bardi, Gerente de Empresarios por la Educación de FEPADE.-----

PUNTO II El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el Artículo 84, establece que el Banco Central de Reserva podrá otorgar becas a estudiantes universitarios distinguidos para financiar sus estudios dentro o fuera de El Salvador.- 2. Que en Sesión No. CD-43/1992 del 19 de noviembre de 1992, aprobó la creación de un Fondo de Becas del Banco Central de Reserva de El Salvador, por \$20.0 millones, cuyos rendimientos se destinarán a la implementación de un Programa que tendrá como objetivo fundamental el otorgamiento de becas a estudiantes salvadoreños distinguidos, de escasos recursos económicos, graduados de Institutos Nacionales, Institutos Técnicos Oficiales o Centros Educativos Privados, que pretendan realizar sus estudios técnicos y/o profesionales en Centros Universitarios del país.- 3. Que en Sesión No. CD-50/1993 del 23 de diciembre de 1993, aprobó la creación de un Fondo de Becas para la carrera de Economía por \$35.0 millones, cuyos rendimientos se destinarán a la implementación de un Programa para otorgamiento de becas a estudiantes distinguidos con alta capacidad intelectual y de limitados recursos económicos, para realizar estudios de Maestría en Economía en el Exterior, en centros de estudios de alta calidad en la enseñanza de la Economía de Mercado.-



4. Que en Sesión No. CD-46/2003 del 22 de diciembre de 2003, el Consejo Directivo acordó: "1. Dar por terminado el Fondo de Becas para Estudios de Economía en el Exterior, creado por Consejo Directivo en Sesión No. CD-50/93 del 23 de diciembre de 1993 y autorizar que las obligaciones existentes en ese Fondo, sean cubiertas por la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE) con el remanente del rendimiento del mismo Fondo, devengados en el año 2003,..."- "2. Dar por terminados los Convenios de Administración de los Fondos de Becas para estudios de carreras técnicas y/o universitarias creados en Sesiones Nos. CD-43/92 del 19 de noviembre de 1992 y CD-50/93 del 23 de diciembre de 1993, suscritos entre el BCR y FEPADE y encomendar al representante legal del Banco: a) Suscribir un nuevo Convenio de Administración con FEPADE, con las condiciones detalladas en Anexo 1 de esta Resolución.- b) Requerir a FEPADE que reintegre al Banco Central de Reserva los excedentes capitalizados en cada uno de los Fondos de Becas y que son administrados directamente por esa entidad, los cuales al 22 de diciembre de 2003, ascienden a US\$2,743,502.53, debiendo trasladar al Banco Central de Reserva el 23 de diciembre de 2003, los recursos que mantiene disponibles y el resto en las fechas de vencimiento de las inversiones en las que se encuentran estos fondos, más los intereses devengados por dichas inversiones"- "3. Aprobar la creación de un Fondo de Becas del Banco Central de Reserva de El Salvador, por US\$2,857,145.00, cuyos rendimientos se destinarán a la implementación de un Programa que tendrá como objetivo el otorgamiento de becas a estudiantes salvadoreños distinguidos, de escasos recursos económicos, graduados de Institutos Nacionales, Institutos Tecnológicos o Centros Educativos Privados, que pretendan realizar sus estudios técnicos y/o profesionales en Universidades o Institutos Tecnológicos en el país..."- "4. Autorizar la redención anticipada con fecha 19 de enero de 2004, de los bonos por ¢20.0 millones y ¢5.0 millones, emitidos con base en Resoluciones Nos. CD-43/92 del 19 de noviembre de 1992 y CD-39/96 del 25 de octubre de 1996, y que se utilizan para financiar el Programa de Becas para Estudios de Carreras Técnicas y/o Universitarias, administrado por FEPADE, los cuales vencen el 15 de enero de 2013"- "5. Autorizar con fecha 19 de enero de 2004, la emisión de un bono con valor nominal de US\$2,857,145.00 nominativo a favor de FEPADE, a un plazo de 10 años.



tasa de interés fija del 10% anual, ..., para el financiamiento del Programa de Becas para Estudios de Carreras Técnicas y/o Universitarias".- 5. Que en Sesión No. CD-31/2010 se autorizó la ampliación del período de vigencia del Fondo de Becas, hasta el mes de septiembre de 2020. Así también, se modificó el numeral 5.2.1, incrementando los límites de las asignaciones de recursos financieros para cubrir los gastos de las becas por US\$650.00 y US\$800.00 anuales para estudios técnicos y universitarios, respectivamente. Asimismo, autorizó lo siguiente: -La redención anticipada del bono por US\$2,857,145.00 con fecha 19 de septiembre de 2010, el cual fue emitido el 19 de enero de 2004 a favor de FEPADE con vencimiento el 19 de enero de 2014.- -La emisión de un bono a favor de FEPADE que garantice otorgar becas completas para estudios universitarios para los próximos 5 años y para estudios de carreras técnicas completas para los próximos 7 años.- 6. Que en nota de fecha 10 de agosto de 2016, la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE), solicita una nueva ampliación del plazo del Fondo de Becas para estudiantes de educación superior universitaria y de educación técnica.- 7. Que en Memorándum No. DJ-32/2017 del 3 de marzo de 2017, el Departamento Jurídico manifestó que desde el punto de vista legal es competencia del Consejo Directivo del Banco Central, aprobar o improbar la prórroga de los Contratos o Convenios en los que tenga interés el Banco Central de Reserva.- 8. Que en Memorándum No. GAD-13/2017 del 3 de marzo de 2017, la Gerencia de Administración y Desarrollo, expresa que el Programa de Becas del Banco Central de Reserva administrado por FEPADE, ha beneficiado a 4,052 estudiantes que han logrado graduarse en carreras técnicas y universitarias, con lo cual el Banco Central de Reserva, ha beneficiado a igual número de familias y entregado a la sociedad a nuevos valores profesionales, que ahora son parte de los recursos humano calificados que fortalecen la economía del país. Asimismo, expone los beneficios del Programa de Becas FEPADE: -Por medio del Fondo de Becas, se han conformado profesionales que constituyen parte del capital intelectual de nuestra Institución; de igual forma ese beneficio ha sido extensivo para diferentes instituciones gubernamentales, empleando becarios con desempeño exitoso.- -A través de los eventos de entrega de becas, los medios de comunicación han divulgado la labor que



realiza el Banco Central de Reserva en pro del desarrollo económico del país.- -El Fondo de Becas ha contribuido a incrementar el interés de los estudiantes para participar en el Certamen de Investigación Económica y Financiera, lo cual fortalece sus habilidades técnicas, la aplicación de métodos de investigación y fomenta la cultura económica del país.- -Contribuye al Fomento de la Estrategia de Transformación Productiva, que promueve el Gobierno de El Salvador.- 9. Que el Departamento Financiero en Memorándum No. DF-261/2016 del 11 de octubre de 2016, menciona a continuación lo siguiente: -El bono a favor de FEPADE por US\$2,857,145.00, al plazo de 10 años y una tasa fija del 10% de interés anual, representa US\$285,714.50 al año.- -Estos rendimientos anuales se utilizan así: a) Para otorgamiento de becas en el país: US\$251,428.76 anuales (88%).- b) Para gastos administrativos de FEPADE: US\$34,285.74 anuales (12%), estos gastos incluyen, promoción, proceso de selección y otorgamiento, desembolsos a becarios y seguimiento del rendimiento académico.- c) Los excedentes que se generaron desde 1992 hasta el 2003, acumularon US\$2,743,482.53 y fueron reintegrados en su totalidad al Banco Central de Reserva en el 2003 y 2004; desde ese momento hasta la fecha, FEPADE no acumula excedentes, ya que se reintegran trimestralmente.- 10. Que en Informe de Auditoría Interna No. AI-31/2017 del 13 de febrero de 2017, presenta observación H.02 Incumplimiento al Reglamento para la Administración del Programa de Becas BCR-FEPADE, relacionada con el otorgamiento de becas para premiar a los ganadores del Certamen Nacional de Investigación Técnica para Bachilleres.- 11. Que se ha recibido solicitud de apoyo de la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano, consistente en el financiamiento de becas de estudios para estudiantes salvadoreños.- **ACUERDA:** 1. Autorizar la modificación del plazo de vigencia del Convenio de Administración del Fondo de Becas, administrado por la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE) hasta el 19 de diciembre de 2030. Asimismo, que se continúe brindando el apoyo económico de las becas a los estudiantes que a esa fecha aún no hayan concluido con sus estudios.- 2. Autorizar la Modificación al Convenio referido, en el Apartado de Obligaciones del Administrador de la siguiente forma: a) "FEPADE deberá realizar concurso público, a través de promoción a nivel nacional, para el otorgamiento de becas con recursos del



Fondo de Becas en Administración, en las carreras que el Banco Central de Reserva establezca. Asimismo podrá otorgar becas para los ganadores de los Certámenes de Investigación u otro programa de proyección social y/o educativo que promueva el Banco Central de Reserva, y postulantes de la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano que soliciten apoyo financiero, hasta un máximo de 10 alumnos por año, de acuerdo a lo regulado en este Convenio y Reglamento de Becas”.- 3. Autorizar la redención anticipada, con fecha 20 de marzo de 2017 del bono vigente por US\$2,857,145.00, con fecha de vencimiento 20 de septiembre de 2020 a favor de la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE).- 4. Autorizar la emisión de un bono a favor de FEPADE, con las características que se muestran en el cuadro siguiente:

Emisor:	Banco Central de Reserva de El Salvador.
Fecha de emisión:	20 de marzo de 2017
Destino:	Financiar con los rendimientos, el Programa de Becas para Carreras Técnicas y/o Universitarias.
Moneda:	Dólares de los Estados Unidos de Norte América.
Transferencia:	Nominativo, no negociable. Este bono permanecerá en custodia en el Banco Central de Reserva.
Monto:	US\$2.857.145.00
Tasa de Interés:	Tasa Fija del 10% anual.
Plazo:	14 AÑOS. Podrá ser redimido anticipadamente, previa autorización de Consejo Directivo o al vencimiento del Convenio de Administración del Fondo de Becas administrado por FEPADE.
Amortización de Capital:	Al vencimiento.
Amortización de Intereses:	En forma mensual (abonado en una cuenta de pasivo del BCR).
Régimen Fiscal:	Exentos del Impuesto sobre la Renta.

5. Encomendar al Departamento Jurídico efectuar las modificaciones correspondientes al Convenio de Administración del Fondo de Becas, celebrado entre el Banco Central de Reserva y la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE).- 6. Encomendar a la Gerencia de Administración y Desarrollo, la coordinación con FEPADE, para que éste último presente un Informe de Gestión sobre la Administración del Fondo de Becas del Banco, al menos una vez cada dos años.- 7. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, participar cada año en los procesos de selección de los estudiantes beneficiados con las becas, a fin de promover y verificar que éstas se otorguen según los requisitos acordados con FEPADE.

PUNTO III El Consejo Directivo tomó nota del Informe Económico Mensual a enero



de 2017, presentado por el Comité de Política Económica.-----

PUNTO IV El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Gerencia de Operaciones Financieras y el Departamento Financiero, a través de Memorándum No. GOF-20/2017 del 20 de enero de 2017, solicitaron al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones efectuar el proceso de Licitación Pública para la Contratación de los Servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El Salvador para el ejercicio contable 2017, adjuntando los Términos de Referencia.- 2. Que el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones en coordinación con la Gerencia de Operaciones Financieras y el Departamento Financiero, elaboraron las Bases de Licitación Pública No. 08/2017 "Servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2017", las que fueron autorizadas por la Presidencia, a través de Resolución Razonada No. 3/2017 del 10 de febrero de 2017, publicándose la convocatoria a participar en la Licitación, el 15 de febrero de 2017.- 3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada por la Presidencia, mediante Resoluciones Razonadas Nos. 3/2017 y 6/2017 del 10 y 28 de febrero de 2017, respectivamente, para evaluar las ofertas de la Licitación Pública No. 08/2017, presenta al Consejo Directivo, el Informe respectivo (copia anexa), exponiendo que el 3 de marzo de 2017, fecha estipulada en las Bases de Licitación para la recepción y apertura de ofertas no se presentó ningún ofertante, por lo cual de conformidad con el Artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y el numeral 20, literal a), Sección I, de las Bases de Licitación respectivas,

RECOMIENDA: que la Licitación Pública No.08/2017, "Servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2017", se declare desierta por no haberse recibido ofertas en la fecha estipulada en las Bases de Licitación.-

ACUERDA: Declarar desierto el proceso denominado Licitación Pública No. 08/2017 "Servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2017", por no haberse recibido ofertas en la fecha estipulada en las Bases de Licitación.-----

PUNTO V El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-17/2014 del 12 de mayo de 2014, se autorizó el "Instructivo para Calificar Instituciones Domiciliadas en el Exterior, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley



de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario", con vigencia a partir del 1 de julio de 2014.- 2. Que el Instructivo en referencia, en el numeral 6.9.1 establece que el Consejo Directivo emitirá resolución en la que califica o no califica a las instituciones domiciliadas en el exterior en el contexto de las correspondientes Leyes Tributarias, según proceda.- 3. Que se han recibido solicitudes de calificación de las instituciones domiciliadas en el exterior abajo detalladas, según los contextos de Ley siguientes:

Contexto de Ley solicitado	Institución	Domicilio	Tipo de Trámite	Fecha de Recepción de solicitud o subsanación
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Código Tributario, Artículo 158, literal c) ➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f) 	Banco Industrial, S.A.	Guatemala, República de Guatemala	Renovación	8 de febrero de 2017
	Sumitomo Mitsui Banking Corporation	New York, USA	Renovación	10 de febrero de 2017
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal b) ➤ Código Tributario, Artículo 158, literal c) en relación con Art. 158-A, literal d) ➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f) 	Global Partnerships Social Investment Fund 5.0 LLC	Delaware, USA	Renovación	10 de febrero de 2017

4. Que los Departamentos Jurídico y de Administración de Reservas Internacionales han verificado el cumplimiento de los aspectos legales y técnicos, respectivamente, de las solicitudes presentadas, y son de la opinión que las instituciones solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en el Instructivo vigente, por lo que recomiendan someter a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, una Resolución favorable a las solicitudes de calificación anteriormente detalladas.- **ACUERDA:** Calificar a las Instituciones abajo detalladas, en el contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario, de acuerdo a los siguientes términos:

Contexto de Ley Solicitado	Institución	Domicilio	Tipo de trámite	Vigencia	
				Desde	Hasta
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Código Tributario, Artículo 158, literal c) ➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f) 	Banco Industrial, S.A.	Guatemala, República de Guatemala	Renovación	8 de febrero de 2017	7 de febrero de 2019
	Sumitomo Mitsui Banking Corporation	New York, USA	Renovación	10 de febrero de 2017	9 de febrero de 2019
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal b) ➤ Código Tributario, Artículo 158, literal c) en relación con Art. 158-A, literal d) ➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f) 	Global Partnerships Social Investment Fund 5.0 LLC	Delaware, USA	Renovación	19 de marzo de 2017	18 de marzo de 2019

PUNTO VI El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en nota del 26 de diciembre de 2016, la Central de Depósito de Valores (CEDEVAL), solicita al Banco Central de Reserva de El Salvador, que se le abra una cuenta de depósito para pagos de Derechos Patrimoniales, (dividendos sobre acciones, intereses, amortización y vencimiento de capital).- 2. Que la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, en sus Artículos 3 y 66, establecen las condiciones legales para mantener depósitos de los bancos y demás instituciones financieras, Gobierno Central, y empresas estatales de carácter autónomo, así como para la suscripción de los contratos respectivos.- 3. Que el Departamento Jurídico en Memorándum No. DJ-123/2015 de 28 de agosto de 2015, concluye: a. *Que existe facultad legal para que el Banco Central de Reserva atienda de manera favorable la solicitud presentada por CEDEVAL y se proceda a aperturar las dos cuentas de depósitos a nombre de dicha entidad, procediendo a la vez su incorporación al Sistema de LBTR, cumplidos los requisitos establecidos en el Reglamento e Instrucciones del Sistema LBTR, ello de conformidad a los Artículos 3, 23, 66, 67 y 71 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, Artículos 1 y 7 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y Artículo 60 de la Ley de Bancos.- b. Que es procedente aperturar una cuenta para liquidar los saldos provenientes de la liquidación diaria de operaciones bursátiles y la liquidación de comisiones de CEDEVAL y la Bolsa de Valores, y otra cuenta para realizar pagos de derechos patrimoniales, específicamente el pago de dividendos sobre acciones, pagos provenientes de intereses, amortización y vencimiento de capital de emisiones. Considerando que dichas cuentas tendrán como finalidad específica la antes expuesta, se recomienda incluir dicha finalidad exclusiva en cada uno de los contratos que se suscriban con la entidad*.- 4. Que el Oficial de Cumplimiento en Memorándum No. CU-03/2017 del 17 de febrero de 2017, concluye que: *"Teniendo en cuenta que CEDEVAL ha establecido un Sistema de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, se recomienda continuar con el proceso de análisis y gestión establecido para la apertura de la cuenta de depósitos y la prestación de servicios del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real a la Central de Depósito de Valores de El Salvador (CEDEVAL).- No obstante a lo*



anterior, se considera que el cliente es de riesgo moderado, por tanto, se debe monitorear sus operaciones mensualmente y verificar todos los movimientos que realice por medio de las cuentas del Banco Central de Reserva de El Salvador. Para lo cual la Oficialía de Cumplimiento y la Gerencia de Operaciones Financieras diseñarán el perfil de cliente y los parámetros de monitoreo para CEDEVAL”.-

5. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-40/2017 del 23 de febrero de 2017, con base al análisis técnico realizado, la opinión del Departamento Jurídico y la opinión del Oficial de Cumplimiento, recomienda a la Presidencia someter a autorización del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, la apertura de la Cuenta de Depósitos no Remunerada, a favor de CEDEVAL para realizar la liquidación de los pagos patrimoniales y la autorización para la suscripción del contrato respectivo. En su análisis plantea que la finalidad de la cuenta para realizar los pagos de derechos patrimoniales, es una función exclusiva de la Central Depositaria, y que para el caso de la liquidación de los saldos provenientes de las operaciones diarias del mercado bursátil, lo realiza la Bolsa de Valores, por lo que la apertura de cuenta de depósito para ese concepto, queda pendiente hasta que esa función sea trasladada a CEDEVAL (actualmente en proceso).- **ACUERDA:** 1. Autorizar la apertura de una Cuenta de Depósitos no Remunerada a favor de la Central de Depósito de Valores (CEDEVAL), con el objeto de realizar la liquidación de los pagos de derechos patrimoniales.- 2. Autorizar al señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, quien podrá comparecer personalmente o por medio de su Apoderado, para que suscriba el Contrato de Prestación de Servicios del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) y el Contrato de Cuenta de Depósitos, celebrado entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y la Central de Depósito de Valores (CEDEVAL).-----

PUNTO VII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-57/2016 del 19 de diciembre de 2016, acordó: 1) Autorizar la continuidad de la prestación de los Servicios de Remesas y Retiros Internacionales de Billetes y Monedas Metálicas Dólares, con Bank of America N.A., para el año 2017, en las mismas condiciones del Contrato suscrito, aceptando la modificación de la tabla de precios que será vigente a partir del 1 de abril de 2017 y delegar al Gerente de Operaciones Financieras, en su

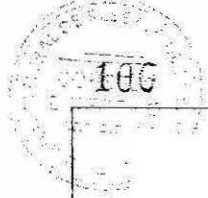
calidad de Administrador del Contrato, notificar a Bank of America, N.A. la ampliación en el plazo del servicio y la aceptación de la modificación de la tabla de precios vigente a partir del 1 de abril de 2017.- 2) Encomendar al Gerente de Operaciones Financieras que realice gestiones con Bank of América, N.A., sobre la factibilidad de que puedan disminuir sus costos.- 2. Que la Gerencia de Operaciones Financieras con base al Acuerdo No. 2 de la Sesión No. CD-57/2016 del 19 de diciembre de 2016, remitió carta con fecha 22 de diciembre de 2016 al Bank of America, N.A., solicitando la factibilidad de realizar una revisión del precio cotizado, con los propósitos siguientes: a) Mantener la tabla de precios actual o que el ajuste respecto a la tabla vigente no represente un incremento significativo, como el que han propuesto en su carta de noviembre de 2016.- b) Excluir de su oferta la cobertura de los gastos de la visita anual para las reuniones de trabajo que se realizan con Bank of America, N.A., Federal Reserve Bank y el Servicio Secreto, quedando únicamente su compromiso de coordinar las referidas reuniones.- 3. Que Bank of América, N.A., en nota del 10 de febrero de 2017, comunicó lo siguiente: a) Después de realizar la revisión de la solicitud, no es posible modificar los nuevos precios presentados a partir de 1 abril de 2017, por lo que las condiciones presentadas en la comunicación del 1 de noviembre de 2016 se mantendrían.- b) Es importante anotar que desde enero del 2013 no se habían incrementado los precios para el Banco Central de Reserva de El Salvador; sin embargo, dadas las políticas del Banco en relación con el producto es necesario cumplir con una rentabilidad mínima para poder ofrecer el servicio.- c) Bank of America, N.A., confirma el interés de seguir apoyando al Banco Central de Reserva de El Salvador en este servicio.- 4. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-48/2017 de fecha 6 de marzo de 2017, presenta el Informe sobre las gestiones realizadas con Bank of America referente a la factibilidad de revisar los precios para el Servicio de Remesas y Retiros Internacionales de Billetes y Monedas Metálicas Dólares, que estará vigente a partir del 1 de abril de 2017.-

ACUERDA: Darse por enterado de las gestiones que la Gerencia de Operaciones Financieras ha realizado con Bank of America, N.A., referente a la factibilidad de revisar los precios que estarán en vigencia a partir del 1 de abril de 2017, para el Servicio de Remesas y Retiros Internacionales de Billetes y Monedas Metálicas



Dólares, dando como resultado que Bank of America, N.A. confirmó que no es posible modificar los nuevos precios presentados a partir de 1 abril de 2017, por lo que las condiciones presentadas en la comunicación del 1 de noviembre de 2016 se mantendrían.

PUNTO VIII Información clasificada como Reservada de acuerdo a Declaración de Reserva No. DJ-001/2017.



PUNTO IX El Consejo Directivo, considerando: Que el Comité de Auditoría en Sesión COA-03-2017 de 15 de febrero de 2017, acordó sobre los puntos siguientes:



1) Nueva Estructura del Dictamen de los Auditores Externos (Deloitte).

por enterado de la presentación realizada por los Auditores Externos, en relación al nuevo formato del Dictamen.-

2) Estados Financieros del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero a diciembre 2016 (FOSAFFI).

-Otorgar visto bueno para que los Estados Financieros del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, al 31 de diciembre 2016, sean presentados al Consejo Directivo para su conocimiento.-

3) Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al 31 de enero de 2017. (GOF).

-Otorgar visto bueno para que los Estados Financieros del Banco Central de Reserva al 31 de enero de 2017, sean presentados para conocimiento del Consejo Directivo.-

4) Acciones tomadas en relación al Hallazgo "H.04 Uso de Fondos para hacer Reparaciones en el Edificio Centro, tomados de la Cuenta Presupuestaria para efectuar Mejoras al Edificio Juan Pablo II". (GAD).

1. Darse por enterado de las acciones tomadas por la Gerencia de Administración y Desarrollo, en relación al Hallazgo "H.04 Uso de Fondos para hacer Reparaciones en el Edificio Centro, tomados de la Cuenta Presupuestaria para efectuar Mejoras al Edificio Juan Pablo II".- 2. Que el Departamento Jurídico realice análisis sobre las implicaciones legales de la utilización de los fondos y presente sus resultados en un plazo no mayor a un mes.- 3. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo proceda con base a los resultados del análisis jurídico y realice presentación al Consejo Directivo.- 4. Que el Departamento de Auditoría Interna verifique la forma como se aplicó la depreciación de las instalaciones activadas.-

5) Reprogramación de Observaciones de la Gerencia de Estadísticas Económicas. (GEECO).

-Que la Gerencia de Estadísticas Económicas presente al Consejo Directivo la situación, solicitando que se autorice no elaborar la Matriz Insumo Producto para los años 2007 en adelante, bajo el SCN1968 y que con este acuerdo quede sin efecto la observación.-

6) Reprogramación de Observaciones de la Gerencia Internacional. (GI).

1. Autorizar la reprogramación del cumplimiento del Hallazgo H1. "Incumplimiento de Actividades de Control establecidas en las Instrucciones para la Administración de Cuentas con Bancos Corresponsales", establecidas en el Informe No.107-2016 del 13 de octubre de 2016, para el 31 de marzo de 2017.- 2. Que el Departamento Jurídico se pronuncie sobre

la necesidad de modificar los contratos de depósito, conforme a los lineamientos que se están incorporando en el nuevo Instructivo.- **7) Reprogramación de**

Observaciones del Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica. (DRYGE).-

1. Darse por enterado sobre las actividades realizadas por el DRYGE, en relación a la actualización de funciones descritas en el Manual de Organización.-

2. Reprogramar para el 30 de abril de 2017, el cumplimiento de la observación "H.02 Descripción de Funciones de Algunas Unidades Contendida en el Manual de Organización, no han sido actualizadas de conformidad al Funcionamiento Vigente del Banco", del Informe de Auditoría No. AI-115/2015 "Informe Definitivo de Auditoría al Proceso PA72 Organización" de fecha 24 de septiembre de 2015.-

3. Que el Manual de Organización sea presentado para aprobación del Consejo Directivo con los cambios, que hayan sido incorporados hasta marzo 2017, y que los cambios posteriores sean realizados semestralmente a medida que surjan.- **ACUERDA:**

Darse por enterado de los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión COA-03/2017, de 15 de febrero de 2017.- Instruir: -A la Gerencia de Operaciones Financieras, dar cumplimiento al Acuerdo tomado en el Punto No. 3 del Comité de Auditoría en Sesión COA-03/2017 de 15 de febrero de 2017.- -Al Departamento Jurídico, dar cumplimiento al Acuerdo No. 2 de los Puntos Nos. 4 y 6 del Comité de Auditoría en Sesión COA-03/2017 de 15 de febrero de 2017.- -Al Departamento de Auditoría Interna, dar cumplimiento al Acuerdo No. 4 del Punto No. 4 del Comité de Auditoría en Sesión COA-03/2017 de 15 de febrero de 2017.- -A la Gerencia de Administración y Desarrollo, dar cumplimiento al Acuerdo No. 3 tomado en el Punto No. 4 del Comité de Auditoría en Sesión COA-03/2017 de 15 de febrero de 2017.- -A la Gerencia de Estadísticas Económicas dar cumplimiento al Acuerdo tomado en el Punto No. 5 del Comité de Auditoría en Sesión COA-03/2017 de 15 de febrero de 2017.- -A la Gerencia Internacional, dar cumplimiento al Acuerdo No. 1 tomado en el Punto No. 6 del Comité de Auditoría en Sesión COA-03/2017 de 15 de febrero de 2017.- -Al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, dar cumplimiento al Acuerdo tomado en el Punto No. 7 del Comité de Auditoría en Sesión COA-03/2017 de 15 de febrero de 2017.-


PUNTO X El Consejo Directivo acuerda autorizar a la señora Vicepresidente




Licenciada Marta Evelyn de Rivera, para que goce tres días de vacación, en 28 de abril, 2 y 3 de mayo de 2017, correspondiente al año de servicio 2015/2016, los cuales están pendientes de programar, según Resolución de Consejo Directivo en Sesión No. CD-22/2015 de 25 de mayo de 2015, quedando pendiente de programar 3 días de dicho periodo.-----

Sin más de que tratar se levanta la sesión a las quince horas con diez minutos del mismo día, se lee la presente Acta, la ratifican y firman los asistentes. Enmendado: Zelada. Vale.-


Oscar Ovidio Cabrera Melgar


Marta Evelyn de Rivera


Rafael Rodríguez Loucel


José Francisco Marroquín


Juan Francisco Coca Romano


Genaro Mauricio Escalante Molina


José Francisco Lazo Marín


María Concepción Gómez Guardado


Graciela Alejandra Gámez Zelada

Juan José Solórzano